



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

## **RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LOS PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS Y LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2021.**

Por Resolución de 28 de mayo de 2021 se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2021-2022 así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2021-2022, para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Juventud, y para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores, dependientes de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, en base a la disposición adicional tercera del vigente Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

La Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con la base duodécima de la Resolución de convocatoria, publicó las listas provisionales de los permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribución convocadas, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

De conformidad con la base duodécima de la Resolución de convocatoria, esta Dirección General

### **RESUELVE**

**Primero.-** Publicar la relación definitiva de concedidos y denegados de los permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribución convocadas según consta en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Permisos parcialmente retribuidos concedidos.
- Anexo II: Permisos parcialmente retribuidos denegados.
- Anexo III: Licencias sin retribución concedidas.
- Anexo IV: Licencias sin retribución denegadas.

**Segundo.-** Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de julio de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Miguel José Zurita Becerril

